

— Infracción del artículo 83 del Reglamento n° 207/2009, especialmente violación del principio de confianza legítima, en relación con el artículo 41, apartado 3, del mismo Reglamento, de la regla 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2868/95 ⁽³⁾ y del artículo 8, apartado 3, letras a) y b), del Reglamento (CE) n° 2869/95, ⁽⁴⁾ puesto que la demandante podía confiar legítimamente en que la recepción tardía de las tasas de oposición quedaría subsanada por el pago dentro de plazo del recargo.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 216/96 de la Comisión, de 5 de febrero de 1996, por el que se establece el reglamento de procedimiento de las Salas de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Diseños y Modelos) (DO L 28, p. 11).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 2868/95 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) n° 40/94 (DO L 303, p. 1).

⁽⁴⁾ Reglamento (CE) n° 2869/95 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Diseños y Modelos) (DO L 303, p. 33).

Recurso interpuesto el 8 de diciembre de 2009 — Leali/Comisión

(Asunto T-489/09)

(2010/C 37/60)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Leali SpA (Odolo, Italia) (representante: G. Belotti, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Con carácter principal:

Que se anule la Decisión de la Comisión adoptada en el asunto COMP. 37.956 — Redondos para cemento armado, Nueva Decisión — C(2009) 7492 final, adoptada por la Comisión el 30 de septiembre de 2009.

— Con carácter subsidiario

Que se reduzca la cuantía de la multa impuesta.

Que se condene a la demandada al pago de todas las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son idénticos a los invocados en el asunto T-472/09, SP/Comisión.

Recurso interpuesto el 8 de diciembre de 2009 — Acciaierie e Ferriere Leali Luigi/Comisión

(Asunto T-490/09)

(2010/C 37/61)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Acciaierie e Ferriere Leali Luigi SpA (Brescia, Italia) (representante: G. Belotti, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones de la parte demandante

— Con carácter principal:

— que se anule la Decisión de la Comisión en el asunto COMP. 37 956 — Redondos para hormigón armado — Nueva Decisión — C(2009) 7492 definitiva, adoptada por la Comisión el 30 de septiembre de 2009.

— Con carácter subsidiario:

— que se anule el artículo 2 de la citada Decisión, en la medida en que en ella se había condenado solidariamente a la parte demandante en el presente asunto y a la sociedad Leali SpA al pago de la cantidad de 6 093 millones de euros.

— Con carácter subsidiario de segundo grado:

— que se reduzca la multa impuesta.

— Que se condene a la parte demandada al pago de todas las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-472/09, SP/Comisión.